PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 157

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS POR SBE" - ID N° 358.935.-

CIUDAD DEL ESTE, 24 de abril de 2.019

VISTO: la Nota UOCAP 112/2019 de fecha 28 de marzo, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de **la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS POR SBE" - ID N° 358.935**, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, establece en su Art. 16: "**Tipos de Procedimientos**: *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: …**literal** a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos …*". ----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 33° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la citada Ley, "*El Pliego de Bases y Condiciones deberá estar aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución y/o Entidad*". ----------

QUE, por nota el Jefe de la UOC solicita por intermedio del Dpto. Administrativo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional** mencionada precedentemente. ----------

QUE, en sesión de fecha 12 de abril de 2019, según consta en Acta N° 11, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por la **Licitación Pública Nacional**, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS POR SBE" - ID N° 358.935**. ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites del Llamado dispuesto en el artículo anterior.----------

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

PODER JUDICIAL — CONSEJO DE ADMINISTRACION — Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Dra. Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro Gonzalez Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.